

Viedma, 6 de julio de 2026.

EXPEDIENTE: "DOMINICI, PATRICIA DIANA C/DESPEGAR.COM.AR. S.A. Y OTRO S/ SUMARÍSIMO - DAÑOS Y PERJUICIOS" - N° VI-00663-C-2025".

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 23/02/2026 -mov. I0026- se celebró audiencia preliminar en las presentes y se proveyó la prueba ofrecida por las partes.

En lo sustancial y concerniente a la cuestión traída a resolver, se dispuso: "PARTE ACTORA: RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE DOCUMENTAL/DOCUMENTAL DESCONOCIDA: - a Aerolíneas Argentinas S.A a fin de que informe los valores de un pasaje de VIEDMA a BARILOCHE (ida y vuelta) en clase "premium economy" para 1 adulto. (...)".

2.- En mov. E0032 la parte libra oficio N° 898/26 a la la aerolínea requerida, cuya respuesta obra en mov. I0046 y en donde, textualmente, informa: "I. No es posible informar tarifas de pasajes como pretende el requerimiento ya que, aún en un mismo vuelo y un mismo asiento, los mismos pudieron haber sido comercializadas a diferentes tarifas. Esto obedece a que un mismo lugar en un vuelo, puede ser contratado bajo distintas modalidades o familias tarifarias, cuyas condiciones varían siendo más o menos restrictivas: algunas incluyen equipaje facturado y/o de mano, otras no, algunas incluyen la posibilidad de cambio con cargo, otras sin cargo y otras no lo permiten; del mismo modo, algunas permiten devolución con cargo, otras sin cargo y otras no lo permiten. La tarifa es más o menos costosa dependiendo de qué servicios desea contratar el pasajero, no es lo mismo un pasaje con equipaje facturado o de mano, que permita cambio o devolución, donde la aerolínea no tiene asegurado si ese

lugar estará definitivamente utilizado o no (o vendido), que un pasaje sin equipaje, sin cambio, ni devolución donde la aerolínea definitivamente ocupó un lugar. Pero ello, es a opción del pasajero. Entonces, mientras más restrictivas son las tarifas, más económicas estas serán. Para consulta de valor de pasajes actuales y las diferentes ofertas vigentes, puede acceder mediante la web de la compañía: www.aerolineas.com.ar Allí podrá informarse de la tarifa que más se ajuste a su necesidad."

3.- En fecha 19/05/2026 -mov. E0041- comparece la parte actora y solicita nuevo oficio a Aerolíneas Argentinas para que se expida respecto de los valores de pasajes desde la ciudad de Viedma a la ciudad de San Carlos de Bariloche, *"con o sin escalas e informando los valores, al momento de realizar el informe, de todas las variantes posibles. A saber: Equipaje facturado, de mano, sin, cambio con cargo, sin cargo, devolución sin cargo, con cargo. Desde la más restrictiva hasta la más libre y en la categoría "premium economy"*.

4.- Corrido el traslado correspondiente, en fecha 28/05//2026 –mov. E0044- se presenta la codemandada Aerolíneas Argentinas SA y lo contesta, manifestando su oposición a la solicitud efectuada por la actora. Señala que dicha petición excede lo indicado en el auto de apertura a prueba y que no corresponde ampliar la contestación en tanto el plazo para ello se encuentra precluído.

5.- En fecha 05/06/2026 -mov. I0053- se llamó a autos para resolver, providencia que se encuentra firme y motiva la presente.

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL PLANTEO:

1.- Expuestas de ese modo las posturas de las partes y los antecedentes del caso, tengo presente que mediante proveído de apertura a prueba se ordenó librar oficio a Aerolíneas Argentinas S.A a fin de que informe los valores

de un pasaje de Viedma a Bariloche -ida y vuelta- en clase “premium economy” para 1 adulto.

En respuesta al oficio librado, la empresa informó que no es posible brindar dicha información en tanto en un mismo vuelo y un mismo asiento, los mismos pudieron haber sido comercializados a diferentes tarifas, condicionados a la contratación efectuada (equipaje facturado y/o de mano; posibilidad de cambio con o sin cargo; devolución con o sin cargo). Es decir, que la tarifa se encuentra sujeta a lo que el pasajero contrate al momento de adquirir el pasaje.

Ante ello, la actora requiere nuevo oficio a la aerolínea para que especifique e informe concretamente el valor del pasaje con o sin escalas, con todas las variantes posibles al momento de labrar el informe, con equipaje facturado, de mano, sin, cambio con cargo, sin cargo, devolución sin cargo, con cargo, desde la más restrictiva hasta la más libre y en la categoría “premium economy”.

La demandada se opone al planteo sosteniendo que lo requerido excede lo oportunamente proveído en el auto de apertura y que el plazo para ampliar la prueba se encuentra vencido.

2.- Analizadas las constancias de autos, teniendo en cuenta las constancias de autos, y la forma en que se encuentra trabada la litis, en los presentes obrados, estimo prudente librar nuevo oficio a Aerolíneas Argentinas S.A. a fin de que informe los valores de un pasaje para el tramo Viedma-Bariloche (ida y vuelta) en clase “premium economy” para 1 adulto, con inclusión de mochila o cartera e incluyendo equipaje de mano y equipaje para despachar. Ello, en virtud de que la accionante lo adquirió en dichas condiciones.

Asimismo, pondero que la accionada no contestó lo peticionado en el

informe y que la información requerida no excede el objeto de autos.

En consecuencia, corresponde hacer lugar el pedido de libramiento de un nuevo oficio, sin perjuicio del valor probatorio que oportunamente corresponda asignar al informe al momento del dictado de la sentencia definitiva, de conformidad con las reglas de la sana crítica (arts. 356 y concordantes del CPCC).

III.- Sin costas, toda vez que las partes pudieron entender que les asistía razón (art. 62 ap. 2do.) y la forma en que se resuelve.

RESOLUCIÓN:

- 1) Librar nuevo oficio a Aerolíneas Argentinas S.A. a fin de que informe los valores de un pasaje para el tramo Viedma-Bariloche (ida y vuelta) en clase “premium economy” para 1 adulto, con inclusión de mochila o cartera e incluyendo equipaje de mano y equipaje para despachar.
- 2) Sin costas, toda vez que las partes pudieron entender que les asistía razón (art. 62 ap. 2do.).
- 3) Notifíquese conforme a los arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza